

Decreto No. 1426, que jubila con pensión del Estado a la Prof. Genoveva A. Miniño Vda. Berrocal.

(G. O. No. 8889, del 9 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1426

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales, a la Profesora Genoveva A. Miniño Vda. Berrocal.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1427, que deroga el Decreto No. 1314, de fecha 16 de Agosto de 1964 en lo concerniente a los nombrados Fco. A. Gómez R. y Juan Taveras.

(G. O. No. 8889, del 9 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1427

CONSIDERANDO que previa depuración de los expedientes respectivos la Secretaría de Estado de Justicia remitió al